

Madrid, 25 de septiembre de 2013.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla para la promoción y difusión de distintas actividades socioculturales en el Centro Cultural de los Ejércitos de Melilla

En Madrid, a 10 de septiembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, el Ministro de Defensa, el Excmo. Sr. don Pedro Morenés Eulate, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra, la señora Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, doña Simi Chocrón Chocrón, quien actúa en uso de las facultades que le confiere su nombramiento por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma, registrado al n.º 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario n.º 17, de 11 de julio de 2011), en nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que entre los cometidos del Centro Cultural de los Ejércitos de Melilla se encuentra la promoción sociocultural en general, y la difusión de las tradiciones y virtudes militares. Para atender a esos fines, se hace necesario establecer unas relaciones permanentes con ciertas entidades civiles, con objeto de asegurar una serie de actividades socioculturales que complementen las ya planificadas y ejecutadas por las Unidades, Centros y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa, a través de conferencias, exposiciones de diferentes tipos, conciertos, celebraciones, etc., con carácter anual y en beneficio de toda la sociedad melillense.

Segundo.

Que el Ministerio de Defensa dispone en Melilla de un edificio donde se ubica el denominado Centro Cultural de los Ejércitos, sito en la plaza de España, n.º 10, entre los edificios del Palacio de la Asamblea y el del Banco de España, en un lugar emblemático de la ciudad. El edificio alberga en su interior varios locales con muchas posibilidades y a los que se les proporciona un uso más bien reducido, tanto social como culturalmente. El edificio pertenece al Conjunto Histórico, con código de identificación R-I-53-

00000022, declarado como tal por Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre (BOE 17 de enero de 1987). Los costes de mantenimiento y rehabilitación del mismo resultan excesivos para la administración actual.

Tercero.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla es titular de competencias para la conservación y mantenimiento de Patrimonio Histórico-Artístico, así como el favorecimiento de su divulgación, de conformidad con los títulos competenciales derivados, respectivamente, de las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (art. 21, apartados 13,14 y 15).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (arts. 2.2, 61.1 y 61.2).

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 21).

- Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de cultura.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (arts. 25.1, 25.2 y 57).

Cuarto.

Que confluyen los intereses de las dos instancias públicas en lo que se refiere a la preservación de la propiedad referida, lo cual aconseja establecer un marco de actuación que haga posible las relaciones inter-administrativas y que facilite la realización de gestiones, iniciativas y actuaciones que se puedan desarrollar de consuno para conseguir un adecuado mantenimiento, conservación y uso de la misma. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Estatales, Autonómicas y Locales podrán acordar la realización de planes y programas conjuntos de actuación para el logro de objetivos comunes en materia en las que ostenten competencias concurrentes.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

1. Objetivo general.

Establecer las bases para una colaboración continuada entre el Centro Cultural de los Ejércitos (CCE) y la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM), que permita la promoción y difusión de actividades de interés común en el ámbito sociocultural y que